

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Tomo XVII

Pachuca Jueves 4 de Diciembre de 1884.

Num 39

## Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, C. LIC. LOIS HERNANDEZ ó á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SUMARIO.

SUCESOS.—Suscripcion á favor de los inundados.—Arribo.—Tranquilidad pública.—Elecciones municipales.—Quincena.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Decreto núm. 464 de la II. Legislatura del Estado.

SECCION DEL ESTADO.—Reseña relativa al Estado de Hidalgo, que la Junta Corresponsal del mismo remite á la Exposicion Universal de Nueva-Orleans.

GOBIERNO GENERAL.—Decreto concediendo privilegio exclusivo á los Señores Francisco Cornadó é hijos.

AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Sobre remates.

## SUCESOS.

### SUSCRICION A FAVOR DE LOS INUNDADOS.

El Estado de Veracruz ha contribuido, con la acostumbrada filantropía y proverbial desprendimiento de sus hijos, con la cantidad de \$ 800 para socorrer á las víctimas de la inundacion del 27 de Setiembre último, que sufrió esta ciudad:

El TIEMPO periódico de la Capital, ha colectado \$ 161-80 cs. para el mismo objeto, y por ambas cantidades girará próximamente la Junta de Caridad de Pachuca, de la que no será fuera de lugar, aplaudir una vez más, su desinteresada noble y humanitaria tarea, emprendida con tanto celo, en favor de los desheredados de la catástrofe.

### ARRIBO.

El domingo próximo pasado llegó á ésta Capital procedente de México el Señor General Rafael Cravioto, siendo como siempre recibido por sus amigos y por el pueblo, con remarcable muestras de entusiasmo.

En cada una de las Estaciones del Ferrocarril Hidalgo, fué saludado por los operarios mineros con repetidas salvas, vítores y músicas, siendo en la

última de dichas estaciones, donde una multitud inmensa se disputaba el honor de saludarlo y aplaudirlo.

Tales demostraciones muy significativas, no pueden ser sino la expresión sincera y genuina del sentimiento popular, para quien por sus hechos ha sabido captarse en todo el Estado de Hidalgo las mas merecidas y generales simpatías.

### TRANQUILIDAD PUBLICA.

En todo el mes que acaba de terminar, la tranquilidad y paz públicas se han conservado inalterables en los diversos distritos de esta entidad federativa.

### ELECCIONES MUNICIPALES.

Las que constitucionalmente se verifican para Presidentes municipales, municipales y jueces conciliadores, se llevarán á efecto el próximo domingo 7 del corriente.

### QUINCENA.

La 2.<sup>a</sup> correspondiente al mes de Noviembre, ha sido pagada por la Secretaría de Hacienda á los empleados, funcionarios públicos, fuerzas de seguridad y pensionistas del Estado.

---

## GOBIERNO DEL ESTADO

---

*SIMON CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed.*

Que el Congreso ha expedido el siguiente

### DECRETO NÚMERO 464.

El VIII legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1.º Los gastos del Estado en el ejercicio de 1885, se arreglarán á las partidas siguientes:

## PODER LEGISLATIVO.

PARRAFO I.—*Legislatura.*

1 Dietas de once ciudadanos diputados, á 1800 pesos cada uno. (Ley número 174.).....	\$ 19,800.
2 Biblioteca de la legislatura.....	200
3 Gastos extraordinarios que decreta ó acuerde la legislatura	4,000
Suma.....	\$ 24,000

PARRAFO II.—*Secretaría de la legislatura.*

4 Sueldo del oficial mayor. (Ley número 318.).....	1,800
5 Sueldo de un escribiente archivero. (Ley número 276.)	720
6 Gratificación para escribientes auxiliares en los períodos de sesiones, á razon de 90 pesos mensuales. (id. id.)	450
7 Sueldo de un conserje mozo de oficios. (id. id.).....	300
8 Gastos menores y de escritorio.....	144
Suma.....	\$ 3,414

PARRAFO III.—*Contaduría.*

9 Sueldo del contador. (Ley número 394.).....	1,800
10 Sueldo de un oficial 1.º (id. id.).....	960
11 Sueldo de un oficial 2.º (id. id.).....	720
12 Sueldo de un escribiente 1.º (id. id.).....	480
13 Sueldo de un escribiente 2.º (id. id.).....	360
14 Gastos menores y de escritorio.....	48
Suma.....	\$ 4,368

PODER EJECUTIVO.

PARRAFO I.—*Ciudadano gobernador.*

15 Sueldo del ciudadano gobernador. (Ley número 174.).....	4,000
16 Sueldo del secretario particular. (Ley número 318.).....	1,200
17 Sueldo de dos ayudantes, á 720 pesos cada uno. (Ley 418.)	1,440
18 Sueldo de un conserje de la casa de gobierno. (Ley 276.)	240
19 Gastos de escritorio de la secretaría particular y menores de la casa de gobierno.....	192
20 Biblioteca del ejecutivo.....	100
Suma.....\$	7,172

PARRAFO II.—*Secretaría de gobernacion.*

21 Sueldo del secretario. (Ley núm.394.).....	2,400
22 Sueldo de un oficial 1º. (id. id.).....	1,500
23 Sueldo de un oficial 2º. (id. id.).....	1,500
24 Sueldo de un primer ayudante del oficial 2º. (id. id.)...	1,200
25 Sueldo de un segundo ayudante del oficial 2º. (id. id.)...	960
26 Sueldo de un oficial 3º. (id. id.).....	960
27 Sueldo de un escribiente primero. (id. id.).....	720
28 Sueldo de un escribiente segundo. (id. id.).....	600
29 Sueldo de dos escribientes tercero y cuarto, á 480 pesos cada uno. (id. id.).....	960
30 Sueldo de un escribiente quinto. (id. id.).....	360
31 Sueldo de un mozo de oficios. (id. id.).....	240
32 Gastos menores y de escritorio.....	200
Suma.....\$	11,600

PARRAFO III.—*Secretaría de hacienda.*

33 Sueldo del secretario. (Ley número 394).....	2,400	
34 Sueldo de un oficial 1 <sup>o</sup> (id. id.).....	1,500	
35 Sueldo de un oficial 2 <sup>o</sup> (id. id.).....	1,500	
36 Sueldo de un tenedor de libros.(id. id.).....	960	
37 Sueldo de tres escribientes 1 <sup>o</sup> , 2 <sup>o</sup> y 3 <sup>o</sup> , á 600 pesos cada uno. (id. id.).....	1,800	
38 Sueldo de tres escribientes 4 <sup>o</sup> , 5 <sup>o</sup> y 6 <sup>o</sup> , á 480 pe- sos cada uno. (id. id.).....	1,440	
39 Sueldo de un escribiente 7 <sup>o</sup> . (id. id.).....	360	
40 Sueldo de un mozo de oficios. (id. id.).....	240	
41 Gastos menores y de escritorio.....	200	
42 Gastos de libros é impresos para las oficinas de hacienda.	3,000	
43 Gastos de formacion de avalúos y padrones.....	2,000	
Suma.....	\$ 15,400	

PARRAFO IV.—*Gefaturas políticas.*

44 Pachuca.—Sueldo del jefe político. (Ley núm. 276.).....	1,440	
Sueldo del secretario. (id. id.).....	540	
Sueldo de un escribiente. (id. id.).....	360	2,340
45 Huejutla.—Como la de Pachuca. (id. id.).....		2,340
46 Tulancingo.—Como la de Pachuca. (id. id.).....		2,340
47 Actopan.—Sueldo del gefe político. (id. id.).....	1,260	
Sueldo del secretario. (id. id.).....	420	1,680
48 Huichápan.—Como la de Actopan. (id. id.).....		1,680
49 Ixmiquilpan.—Como la de Actopan. (id. id.).....		1,680
50 Tula.—Como la de Actopan. (id. id.).....		1,680
51 Apam.—Sueldo del jefe político. (id. id.).....	1,200	
Sueldo del secretario.....	360	1,560

A la vuelta.....\$ 15,300

	De la vuelta.....\$	15,300
52	Atotonilco el Grande.—Como la de Apam. (id. id.).....	1,560
53	Jacala.—Como la de Apam. (id. id.).....	1,560
54	Metztitlan.—Como la de Apam. (id. id.).....	1,560
55	Molango.—Como la de Apam. (id. id.).....	1,560
56	Zacualtipan.—Como la de Apam. (id. id.).....	1,560
57	Zimapan.—Como la de Apam. (id. id.).....	1,560
58	Gastos menores y de escritorio de las gefaturas de Pachuca, Huejutla y Tulancingo, á 60 pesos cada una.....	180
59	Gastos menores y de escritorio de las gefaturas de Actopan, Huichapan, Ixmiquilpan, Tula, Apam, Atotonilco el Grande, Jacala, Metztitlan, Molango, Zacualtipan y Zimapan, á 48 pesos cada una.....	528
	Suma.....\$	25,368

PARRAFO V.—*Instituto literario.*

60	Sueldo del director. (Ley número 344.).....\$	960
61	Sueldo de dos prefectos, á 360 pesos cada uno. (id. id.)...	720
62	Sueldo de doce catedráticos, y un preparador, á 480 pesos cada uno. (Leyes núms. 344 y 378).....	6,240
63	Sueldo de seis catedráticos, á 240 pesos cada uno. (Ley número 344.).....	1,440
64	Sueldo de cuatro maestros de oficios, á 300 pesos cada uno. (id. id.).....	1,200
65	Sueldo de un médico. (id. id.).....	180
66	Sueldo de un portero y un cocinero, á 144 pesos cada uno. (id. id.).....	288
67	Sueldo de un mozo del preparador. (id. id.).....	96
68	Sueldo de cuatro criados, á 72 pesos cada uno. (id. id.).....	288
69	Para la biblioteca é instrumentos científicos.....	1,000
70	Para alimentos y gastos generales.....	15,000
	Suma.....\$	27,412

PARRAFO VI.—*Oficinas telegráficas.*

71 Pachuca. — Sueldo del jefe de la oficina central é inspector de todas las líneas. (Ley núm.

429.).....	960	
Sueldo de un telegrafista 1 <sup>o</sup> (id. id.).....	600	
Sueldo de un telegrafista 2 <sup>o</sup> (id. id.).....	480	
Sueldo de un telegrafista 3 <sup>o</sup> escribiente. (id. id.).....	360	
Sueldo de dos celadores menores, á 240 pesos cada uno. (id. id.).....	480	
Sueldo de un mensajero. (id. id.).....	180	3,060
<hr/>		
72 Huejutla.—Sueldo de un telegrafista. (id. id.).....	720	
Sueldo de un celador. (id. id.).....	240	
Sueldo de un mensajero. (id. id.).....	96	1,056
73 Actopan.—Sueldo de un telegrafista. (id. id.)....	600	
Sueldo de un celador. (id. id.).....	240	
Sueldo de un mensajero. (id. id.).....	96	936
<hr/>		
74 Huasca.—Como la de Actopan. (id. id.).....		936
75 Tulancingo.—Como la de Actopan. (id. id.).....		936
76 Zacualtipan.—Como la de Actopan. (id. id.).....		936
77 Apam.—Sueldo de un telegrafista. (id. id.)....	480	
Sueldo de un celador. (id. id.).....	240	
Sueldo de un mensajero. (id. id.).....	96	816
<hr/>		
78 Atotonilco el Grande.—Como la de Apam. (id. id.)...		816
79 Huichápan.—Como la de Apam. (id. id.).....		816
80 Ixmiquilpan.—Como la de Apam. (id. id.).....		816
81 Jacala.—Como la de Apam. (id. id.).....		816
82 Metztitlan.—Como la de Apam. (id. id.).....		816
83 Molango.—Como la de Apam. (id. id.).....		816
84 Tula.—Como la de Apam. (id. id.).....		816
85 Zimapan.—Como la de Apam. (id. id.).....		816
86 Tlauchinol.—Sueldo de un telegrafista. (id. id.).....	240	
Sueldo de un celador. (id. id.).....	240	
Sueldo de un mensajero. (id. id.).....	72	552
<hr/>		
87 Acaxochitlan.—Sueldo de un telegrafista. (id. id.).....	240	
Sueldo de un mensajero. (id. id.).....	72	312
<hr/>		
88 Metzquititlan.—Como la de Acaxochitlan. (id. id.).....		312
89 Mineral del Monte.—Como la de Acaxochitlan. (id. id.).....		312
90 Sueldo de dos celadores mayores, á 360 pesos cada uno. (id. id.).....		720
91 Gastos extraordinarios y de conservacion de las líneas...		1,200
92 Gastos menores y de escritorio de todas las oficinas.....		800
<hr/>		
Suma.....	\$	19,412

(Concluírá.)

## SECCION DEL ESTADO

RESEÑA RELATIVA  
AL  
ESTADO DE HIDALGO

QUE LA JUNTA CORRESPONSAL DEL MISMO, REMITE A LA  
EXPOSICION UNIVERSAL  
**DE NUEVA-ORLEANS.**

(Continúa.)

Son crasas y jugosas. Las nervaduras, invisibles al exterior, son sencillas, paralelas, confluentes hácia el vértice, rectilíneas y longitudinales.

El bohordo ó asta del maguey, llamado en mexicano *quiote ó quiotl* llega á la altura de cinco metros; es erguido, cilíndrico, rollizo, cubierto de bracteas lanceoladas que disminuyen de tamaño remontándose hácia el vértice, que termina en punta análoga á las de las hojas. Es tan grueso como el muslo de un hombre, y produce una flor como de diez á doce centímetros de largo, incompleta y hermafrodita.

Hay gran variedad de magueyes que difieren por su altura, por la forma y color de sus hojas, por sus productos especiales y el lugar en que se desarrollan pero los mas comunes y que importa conocer son: *el manso fino* ó Tlacametl, que tiene mas de dos metros de altura, produce pulque mas de dos meses, las márgenes de sus hojas son escasas de espinas, inclinadas hácia abajo; la púa terminal encorvada hácia afuera y produce abundantemente una aguamiel blanquisca. El *Tenexametl*, tiene mas de dos metros y medio de altura; produce pulque bueno durante cuatro meses; el aguamiel es amarilla, turbia muy dulce; las hojas tienen las espinas irregularmente dispuestas, la púa es encorvada hácia adentro y muy sinuosa la *márgen*. El *verde fino*, cuya altura es de dos metros y tres décimos; produce pulque durante dos meses, la aguamiel es blanquisca, y espesa; las hojas de un color verde claro con las márgenes cu-

biertas de espinas en direccion opuesta formando curvas de concavidad externa y las púas cortas, gruesas y encorvadas hácia adentro. El *ixmetl* de cerca de un metro y sesenta centímetros, produce pulque de mala clase; sus hojas están provistas de espinas en el tercio inferior, siendo liso y sinuoso el superior; la púa es delgada, sinuosa, vertical y muy aguda; el maguey puede explotarse tres meses y produce un *ixtli* muy fino. El *cosmetl*, suministra mal pulque, mide un metro y cuatro decímetros y medio de altura, sus hojas son angostas y de un color verde suave, con espinas inclinadas casi todas hácia abajo y la púa recta y aguda. El *mepichahuca*, llamado tambien cenizo, es de cerca de tres metros de altura, de hoja angosta con espinas pequeñas inclinadas hácia arriba y la púa y el lomo de aquella casi rectos.

Durante dos meses produce un pulque malo. Y por último, el *maguey meco*, *ayave luteca* ó *metl coztlí* que es una de las variedades mas agradables á la vista; de dos metros y tres decímetros de altura; con las hojas muy erguidas, mas anchas en el tercio superior y de espinas pequeñas, regulares y de color violado. Las márgenes de la hoja tienen listas de seis centímetros de latitud, de un amarillo canario en la cara externa; en la interna tiene, además de las fajas anchas, dos listas paralelas próximas al eje.

El cultivo del maguey es muy importante por el valor de la planta y necesita mas esmero del que parece. Consiste este: en la eleccion del terreno, la altura sobre el nivel del mar y la temperatura y el grado de humedad. El terreno arcilloso con algunos silicatos es á propósito para que el pulque no salga mucilaginoso, pues en los terrenos calcareos el licor es dulce ó *tlachique*. La altura mas propia es de dos mil á dos mil docientos metros, poco mas ó menos la de algunos puntos de la mesa central del Anáhuac; la temperatura debe ser de 15° á 20 centígrados, y humedad de 35° á 45° del higrómetro de Saussure.

Si se exceptúa la última variedad que del maguey hemos descrito, el producto principal de esta planta es el pulque que constituye uno de los grandes elementos de riqueza en el Estado, y en general, proporciona, además, mezcal, miel, azucar, vinagre, henequen, ixtle, papel, gusanos, raiz y schischi; todo de grande utilidad para la industria, el comercio y usos públicos.

Volviendo á nuestro propósito de tratar de la flora del Estado, diremos que tambien la lechuguilla, el mezquite, la palma comun, la grama ó pasto, el maiz y otras gramíneas que vegetan en la parte que nos ocupa, dan sus frutos y sus materias para aquellas inagotables fuentes de riqueza, bienestar y engrandecimiento.

Parécenos, por fin, muy conveniente la enumeracion en general de todas las plantas producidas en Hidalgo, y son, segun los nombres con que las conoce el vulgo:

## FLORES.

Ambarina: diversas.	Huele de noche.
Alhélés: diversos.	Jacinto.
Azahar.	Junco.
Azucenas: diversas.	Jazmin.
Alcartaz.	Lirio: diversos.
Alcabuoil.	Laurel rosa.
Anémoua.	Mil en rama.
Agapanto.	Manto de la virgen.
Amapolas: diversas.	Maravilla: diversas.
Alfombrillas: diversas.	Mosqueta.
Bola de nieve.	Manto de San José.
Botoncillos: diversos.	Margarita.
Camelote.	Malvarosa.
Cortina: diversas:	Madreselva.
Carne de doncella.	Mirto: diversos.
Cacaloxochitl.	Melindrosas.
Campanula: diversas.	Mastuerzo.
Campanilla: diversas.	Mirasol.
Cacomite: diversos.	Mercadela.
Coronilla ú ojo de venado.	Ninfa.
Cuernitos.	Nopalillo.
Claveles: diversos.	Ojo de gallo.
Clavellinas: diversas.	Pajaritos: diversos.
Colorin.	Perritos: diversos.
Chicharo.	Palma de San de Antonio.
Chicalote.	Palmita enredadera.
Dahalia: diversas.	Plúmbago
Espuela de caballero: diversas.	Rosa de castilla.
Flor de la pasion: diversas.	Rosas: diversas
Flor de pascua: diversas.	Retama.
Flor de la manita.	Ranúnculo.
Eloripondio.	Sempiterna.
Flor de San Juan.	Texcaxochitl.
Flor de Mayo.	Trompetilla.
Filaila.	Violeta.
Gigaton.	Yedra: diversas.
Geranio: diversos.	Yoloxochitl.
Hortencia: diversas.	Zempacxochitl.

## FRUTAS.

Aguacates: diversos.  
 Anona.  
 Anona montés.  
 Ajua.  
 Breva.  
 Bonete.  
 Berengena.  
 Camote: diversos.  
 Cacomite.  
 Castaña.  
 Capulín.  
 Ciruela: diversas:  
 Cidra.  
 Coco.  
 Cabeza de negro.  
 Cuajinicuil.  
 Cuahuayote.  
 Cruzeta.  
 Coco de aceite.  
 Costomate.  
 Chabacano.  
 Chicozapote.  
 Chayote.  
 Chalahuite.  
 Chilaca.  
 Chote.  
 Chirimoya.  
 Durazno: diversos.  
 Dátil.  
 Fresa.  
 Freson.  
 Garambullo.  
 Guayabas: diversas.  
 Granada cordelina.  
 Granada de bejuco.  
 Guinda.  
 Guacamote.  
 Huamuchil.  
 Higo.  
 Huajilote.

Hilama.  
 Jícama.  
 Jabonante.  
 Jumo.  
 Lima.  
 Limoncillo.  
 Limon.  
 Limon real.  
 Manzano.  
 Mango: diversos.  
 Mamey.  
 Membrillo.  
 Melon.  
 Melocoton.  
 Mora: diversas.  
 Nuez: diversas.  
 Naranjas.  
 Nananchí.  
 Ojo de venado.  
 Pera: diversas.  
 Peron.  
 Plátano: diversos.  
 Piña.  
 Pitahaya.  
 Pepino.  
 Papaya.  
 Pancololote.  
 Piñon.  
 Pilimon.  
 Raiz de chayote.  
 Sandía.  
 Timbiriche.  
 Tejocote.  
 Tuna: diversas.  
 Toronjas.  
 Tuntun.  
 Tlaxote.  
 Uva: diversas.  
 Xocoxtle.  
 Xipis.

Xaquinicuil.  
Zapote blanco.  
Zapote prieto.

Zapote borracho.  
Zapote cabello.  
Zarzamora. (Continuará)

---

## GOBIERNO GENERAL.

---

*SIMON CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento Colonizacion, Industria y Comercio se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 2ª.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

*"MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados--Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del art 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

ARTICULO UNICO. De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1882 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á los Sres. Francisco Cornadó, padre é hijo, por su procedimiento para beneficiar minerales que contengan metales preciosos. Los interesados pagarán treinta pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y so le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union en México, á 6 de Octubre de 1884.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. Manuel Fernandez, Oficial Mayor, encargado de la Secretaria de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

"Libertad y Constitución. México, Octubre 6 de 1884.—*M. Fernandez*, Oficial Mayor—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio de Gobierno en Pachuca, Noviembre 9 de 1884.—*Simon Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

## SECCION DE AVISOS.

## Judiciales.

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huichápan.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En los autos promovidos en este juzgado por el ciudadano Evaristo Montalvo denunciando el intestado del ciudadano José María del mismo apellido, se haya un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Abril 19 de 1881.—Se ha por denunciado el intestado de José María Montalvo, vecino que fué del pueblo de San Bartolo del Municipio de Chapantongo... Y convóquese por edictos en los parajes públicos de esta ciudad y en el pueblo de Chapantongo, así como en los periódicos "Oficial" del Estado y "Monitor Republicano" de México a todos los que se crean con derecho a los bienes del referido intestado, como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación de los avisos se presenten a deducir sus acciones. .... Lo decretó y firmó el ciudadano Licenciado J. Barranco, juez constitucional de 1.ª instancia del distrito, por ante mí el suscrito secretario. Doy fé.—Jesus Barranco.—José María Chaves Nava, Srío."

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huichápan, Setiembre 25 de 1884.—José María Chavez Nava, Secretario.

188—3—1

Felipe García, Notario Público.—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Distrito de Tulancingo.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En el juicio sobre interdicción del Señor Don José Galindo, que se sigue en el juzgado de 1.ª instancia de este distrito, el ciudadano juez Licenciado Francisco Rodríguez Madariaga, ha proveído un auto del tenor siguiente:

"Tulancingo, Noviembre veinte de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Vista la certificación que antecede en que consta acreditada la personalidad del ciudadano José Refugio Galindo como ejecutor testamentario de la finada Señora doña Josefa Soto de Galindo, con cuyo carácter pide la interdicción de su hermano y coheredero Don José Galindo, con fundamento en los artículos 450 del Código civil y 2049 del de procedimientos, se nombra tutor interino del nominado Don José Galindo al ciudadano Jesus Soto comerciante y de esta vecindad, y curador interino tambien al doctor ciudadano Fernando Gayoi, asimismo de esta vecindad a quienes se les hará saber su nombramiento para que aceptando y protestando se les discernan sus respectivos cargos para el efecto de la interdicción; publicándose este auto por los periódicos "Oficial" del Estado y "El Obrero" de la ciudad de Pachuca. Hágase saber. Lo mandó y firmó el ciudadano Juez de 1.ª instancia del distrito por ante mí. Doy fé.—Rodríguez Madariaga.—García."

Cuyos cargos han quedado discernidos por auto de esta fecha.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, pongo el presente en Tulancingo, a veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Felipe García, notario público.

187—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Apam.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En los autos del intestado á bienes de la señora Loreto Pardo, que giran en este Juzgado, el señor juez de 1.ª instancia Licenciado Pedro Barreiro, ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á los bienes de la sucesión como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha del último edicto, apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Apam, 29 de Octubre de 1884.—A. Espejel Cid, Srío.

170—3—3

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Apam.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En los autos del intestado á bienes de la señora Lugarda Jurado de Pardo, que giran en este Juzgado, el señor juez de 1.ª instancia Licenciado Pedro Barreiro, ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á los bienes de la sucesión como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha del último edicto apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Apam, Octubre 29 de 1884.—A. Espejel Cid, Srío.

169—3—3

Juzgado de 1.ª instancia Distrito de Huichápan.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En los autos sobre intestado del ciudadano Ausencio Ocampo, vecino que fué de la rancharía el Pathé, el ciudadano Lic. Luis G. Ross, Juez interino de 1.ª instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado se convoquen por los periódicos "Oficial" del Estado y "Porro" de la capital de México y por avisos que se fijaran en los parajes públicos acostumbrados, á todos los que se crean con derecho á los bienes yacientes, para que dentro de treinta días de fenecidas las publicaciones, que se verificarán por tres veces cada diez días, se presenten á deducirlo, bajo el apercibimiento de la ley.

Huichápan, Noviembre 19 de 1884.—José María Chavez Nava, Srío.

185—3—S—2

Juzgado de 1.ª instancia Distrito de Huichápan.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En los autos sobre intestado, á bienes del Sr. Luis Uribe, existe un auto que en lo conducente dice:

"Huichápan Diciembre trece de mil ochocientos ochenta y dos.....se ha por admitida la denuncia del intestado Luis Uribe, vecino que fué de la rancharía de Dothí. En consecuencia.....convóquese por medio de edictos en los parajes públicos de esta ciudad, y anuncios en el "Periódico Oficial" del Estado y "Monitor Republicano" que ve la luz pública en México, á todos los que como herederos ó como acreedores, se considere con derecho á los bienes yacientes á fin de que dentro de treinta días, contados desde la publicación de la publicación, pasen á este Juzgado á deducir el que les asista.....Lo decretó y firmó el ciudadano Licenciado Juan de Dios Uribe, Juez sustituto del de 1.ª instancia, por ante el suscrito Secretario. Doy fé.—Juan de Dios Uribe.—P. Martínez H., Srío."

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Huichápan, Noviembre 12 de 1884.—José María Chavez Nava, Srío.

184--3--S--2

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Zimapan.—Un timbre de tres centavos y dos de uno, debidamente cancelados.—En los autos del intestado de Cirilo Trejo vecino que fué de Tasquillo, radicados en este juzgado, el ciudadano Licenciado Angel Casasola juez constitucional de primera instancia del distrito que conoce de ellos, por decreto de fecha tres de Abril último, ha mandado se convoquen por edictos en los parajes públicos de este lugar y anuncios en los periódicos "Oficial" del Estado y "Monitor Republicano," á las personas que se crean con derecho á los bienes del mismo intestado, ya sea como herederos ya como acreedores, para que se presenten á deducirlo en este juzgado dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación que se hará de diez en diez días; apercibidos de lo que hubiera lugar si no lo verifican.

Y para que llegue á conocimiento de quienes corresponda, se publica el presente.

Zimapan, Agosto 16 de 1884.—Demetrio Ibarra, Srío.

140—3—2

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Ixmiquilpan.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En el juicio ejecutivo que el ciudadano Licenciado Concha sigue en este juzgado contra el ciudadano Ignacio Ramirez sobre pesos, el ciudadano Juez de 1.ª instancia de este distrito, ha dispuesto de conformidad con lo pedido por el actor, que se rematen los bienes embargados que consisten en una parte de la casa número cinco de la calle del Puente en esta ciudad conocida por Mazon de los Ramirez, compuesta dicha parte de un patio, una sala y las tapias que la circundan por Norte, Sur y Oriente, valuado todo en seiscientos pesos, por los peritos Leandro Garza y Sabino Ortiz, señalándose para el remate que se verificará en este juzgado á las diez de la mañana del vigésimo día después de la primera publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, los que se publicarán tambien en el periódico "El Obrero," y se fijará en los parajes públicos de costumbre.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Ixmiquilpan, Setiembre 18 de 1884.—Luis M. Flores, Srío.

139—3—3

Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Apam.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—Ciudadano Jesus Contreras.—En el juicio verbal que se sigue contra vd. por el ciudadano Licenciado Porfirio Saganon como apoderado de Don Manuel Montalvo, sobre pesos, se pronunció la sentencia que en su parte resolutoria dice:

"El Señor juez falló. Primero. Se condena á Don Jesus Contreras á pagar la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos veintinueve centavos que se lo ha reclamado, dentro del término de diez días de notificado, apercibidos de ejecución á su costa si no cumple. Segundo. Se condena al propio Señor Contreras á pagar todas las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia á los interesados haciéndose á Don Jesus Contreras de la manera prevenida en el artículo 1,345 del Código de procedimientos. Así lo decretó y firmó el señor Juez, al margen con el suscrito Doy fé.—Pedro Barreiro.—A. Espejel Cid, Srío.

Lo hago saber á vd. por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Apam, Octubre 23 de 1884.—A. Espejel Cid, Srío.

172—3—2

## Mineria

Jefatura política del distrito de Pachuca. = Aviso. = Para cumplir con las prescripciones del Código vigente de Minería en su artículo 123, el infrascrito ha acordado con esta fecha la desercion de los accionistas de la negociacion minera denominada "Hidalgo" (a) "California" del Mineral del Monte, en virtud de haber trascurrido el tiempo que marca la citada ley, sin que hubieren cubierto sus respectivos alicudos.

Pachuca, Noviembre 26 de 1884. — A. Arroniz. — Godofredo Martinez W., Srio.

Presidencia Municipal de Huichapan. = Aviso. — Se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 815 del Código civil vigente en el Estado, que en el corral de consejo de esta ciudad, se encuentran como mostrucos dos toros que se hayaron en la rancharía de Vitejo, uno prieto y otro jesco, los cuales están valorizados en la cantidad de veinte pesos cada uno por el perito ciudadano Agapita Trejo; á efecto de que la persona que se crea con derecho á ellos pase á esta oficina en donde le serán entregados previa la justificacion respectiva de su propiedad.

Huichapan, Noviembre de 1884. — Gregorio Rubio.

Jefatura política del distrito de Ixmiquilpan. = El ciudadano Eugenio López, ha denunciado ante esta Jefatura por causa de abandono la mina nombrada "San Miguel" ubicada en el cerro mineral del Cardonal: la veta corre de Oriente á Poniente y sus metales producen plata y plomo, siendo sus linderos por el Norte con la mina nombrada Santo Nombre, por el Oriente con la Soledad, por el Sur con San Antonio el Viejo y la Soledad y por el Poniente con el mismo San Antonio el Viejo.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Ixmiquilpan, Agosto 17 de 1884. — Pascasio Alamilla. — Plácido Arteaga, secretario interino.

Jefatura política del distrito de Zimapan. = Aviso. — Los ciudadanos Secundino Tovar y Francisco Espino, el primero originario de Cadereita y vecino de este Mineral y sastre, y el segundo de este origen y vecindad y carpintero, en ocurno presentado hoy han denunciado por ruinosa y abandonada con todos sus escarbaderos y socavones la mina llamada "Espiritu Santo," sita en el cerro de Sirios, de este Municipio, cuya veta que produce metales de plomo y plata corre al parecer de O. á P. y su último poseedor, según saben lo fué Don Pragedis Lora.

Y con arreglo al artículo 27 del Código de minería del Estado, se publica el presente.

Zimapan, Agosto 29 de 1884. — Juan Torres. — José M. Vega, Srio.

Jefatura política del Distrito de Zimapan. = Aviso. = Los ciudadanos Porfirio Chavez, Francisco Gonzalez y Trinidad Yañez, los dos primeros de esta ciudad y el último del punto de San Felipe de esta comprension, en ocurno presentado hoy, han denunciado por abandonada una mina esta que por ignorar su nombre le llaman "El Porvenir," la cual se encuentra en la loma del Ocote á la izquierda del camino que conduce de esta poblacion á las Adjuntas, su veta que al parecer corre de S. E. á N. O. produce metales de plomo y plata, teniendo como seña individual una mata de cedro distante de la boca como unas diez varas.

Lo que se hace saber en cumplimiento del art. 27 del Código minero.

Zimapan, Octubre 6 de 1884. — Juan Torres. — José M. Vega, Srio.

Jefatura política del distrito de Pachuca. = El señor Gaspar Bruu y socios han denunciado ante esta Jefatura, la mina de "San Ignacio," sita en Capula, términos del Mineral del Chico, linda al lado del norte con un punto que se llama el Paderon, al sur un paraje llamado Sanoria y al oriente el Saltillo.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se hace la publicacion de este denuncia.

Pachuca, Octubre 7 de 1884. — A. Arroniz. — G. Martinez W., Srio.

Jefatura política del distrito de Zimapan. = Aviso. = El ciudadano Alber Hajar y Haro, natural de Guadalupe, vecino de Pachuca y minero, en ocurno presentado hoy, ha denunciado por abandonada la hacienda de fundicion llamada del "Chepinque" con la toma del agua de que ha disfrutado, la cual fué de Don Ricardo Ruiz finado, y se encuentra cerca de esta ciudad.

Lo que se hace saber en cumplimiento del art. 27 del Código de Minería.

Zimapan, Octubre 16 de 1884. — Juan Torres. — José M. Vega, Srio.

## Aviso al Publico.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Esta oficina ha embargado á la testamentaria del Señor Don José María García, por adeudo de contribuciones una casa situada en la Tercera Calle Nacional de esta Ciudad, valuada últimamente por el perito Ciudadano José María Mendoza en la cantidad de \$ 740, 84 centavos, y debiéndose proceder al remate con total arreglo á la ley, por el presente se convocan postores, á fin de que los que se interesen por ella, se presenten en esta oficina á hacer sus posturas de las 10 á las 11 de la mañana de los dias 22 del presente, 1<sup>o</sup> y 9 del próximo Diciembre, en la inteligencia de que la última almoneda será en calidad de remate.

Tulancingo, Noviembre 18 de 1884.

L. ANDUAGA.